

**RESOLUCIÓN N°: 822/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

**Carrera N° 21.059/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un período de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se gestione la firma de convenios específicos para la realización de prácticas externas.

II- Se determine si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final y se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se contemple la posibilidad de designar un Subdirector académico local.
- Se incremente la proporción de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.
- Se actualicen las publicaciones en la temática de la carrera.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

**RESOLUCIÓN N° 822 - CONEAU - 15**

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó no acreditada por Resolución CONEAU N° 720/12, ratificada por Res. CONEAU N° 318/13.

Las observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
Normativa	No se presentó la documentación de respaldo en la que conste la designación del Director y que todos los docentes informados integran el cuerpo académico de la carrera.
Formación Práctica	No existen actividades de asistencia técnica, consultoría o pasantías a cargo de los alumnos. En los programas de las asignaturas no se detallan las prácticas a realizar.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	No se la implementaron mecanismos para la supervisión y mejora del desempeño docente. No se presentaron todas las fichas de los docentes informados, por lo que no se pueden conocer los antecedentes de algunos de ellos.
Trabajo Final	La tasa de graduación es baja. No se presentó la copia de ningún trabajo final, impidiendo valorar su calidad. No se han previsto mecanismos de seguimiento de las trayectorias de los egresados.
Seguimiento de alumnos	No existe un sistema formal de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presentan las designaciones del Director y de los docentes. Se elaboró un nuevo Reglamento de Posgrado y otro específico de la carrera.
Formación Práctica	Se describieron las prácticas en los programas de las materias. Se elaboraron planes para el desarrollo de actividades de los alumnos en instituciones externas a la universidad.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se presentaron todas las fichas docentes. Se estableció un sistema de supervisión del desempeño docente.
Trabajo Final	Se incrementó la proporción de ingresantes que aprueban sus trabajos finales (anteriormente de 26 lo concluyeron 3, actualmente de 27 lo concluyeron 22).
Seguimiento de alumnos	Se implementó una metodología para el seguimiento de alumnos y también de egresados. Se estableció un sistema formal de becas aprobado por normativa.
Infraestructura y equipamiento	Se completó el equipamiento multimedia de las aulas de posgrado, y el informático de la sala de computación.
Acceso a bibliotecas	Se creó la Biblioteca del área de Posgrado, incluyendo en ella un archivo de los trabajos finales de las carreras, para su consulta.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, se inició en el año 1995 en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 1254/94, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios y estructura de gobierno; la Ord. CS N° 1466/95, que modifica la carga horaria del plan de estudios de la carrera; la Resolución N° 348/96 del Ministerio de Educación que otorgó la validez al título; la Ord. del Consejo Académico (CA) N° 451/14, que aprueba al Reglamento de la Especialización; la Ord. CA N° 448/14, que designa a los integrantes del Comité Académico; la Ord. CA N° 442/14, que designa al Director de la carrera; la Ord. CA N° 455/14 que designa a los integrantes de la Comisión Examinadora de la carrera; la Ord. CA N° 456/13, que aprueba al sistema de becas; la Ord. CA N° 466/14, que aprueba al Reglamento de Posgrado de la Facultad de Derecho y la Ord. CS N° 600/14, que aprueba al Reglamento de Posgrado de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta la carrera, se advierte el dictado de carreras de grado y posgrado en Ciencias Jurídicas, como así también el desarrollo de actividades de investigación y de transferencia. En las actividades de investigación participan docentes y alumnos de esta carrera, las mismas son evaluadas y financiadas por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad; todas han originado resultados, tales como publicaciones y presentaciones a congresos. Asimismo se ha dictado un seminario tendiente a formar a los estudiantes en investigación.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

De acuerdo a lo establecido en la normativa, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico (integrado por 3 docentes) y una Comisión Examinadora de trabajos finales (integrada por tres miembros: un profesor de la institución y 2 externos a ella). En el Reglamento de Posgrados se establece la posibilidad de contar con un

Subdirector académico; el que no se ha designado para esta carrera. En el formulario electrónico se menciona además una coordinadora administrativa de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Derecho Administrativo y Política Internacional (Universidad Degli Studi di Bari, Italia) y Doctor en Derecho Administrativo (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 12 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 30 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha sido convocado a instancias de evaluar para comités editoriales).

La estructura de gobierno y las funciones asignadas a sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes del Director son relevantes, posee suficiente titulación e informa actividad docente y publicaciones. Cabe señalar que reside y desempeña actividades docentes en instituciones universitarias de otra localidad, por lo que sería conveniente contemplar la posibilidad de designar un Subdirector académico (figura que está contemplada en la normativa) que resida en el lugar de dictado de la carrera.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de sus funciones y los integrantes de la Comisión Examinadora de trabajos finales, reúnen los requisitos necesarios para el correcto cumplimiento de esa actividad.

La Coordinadora administrativa posee una trayectoria pertinente a las funciones asignadas.

### Planes de mejoras

La institución prevé un plan de mejora del clima académico, cuyo objetivo es incentivar la participación de los alumnos en actividades de investigación y transferencia. Para ello se implementará un seminario de investigación y se celebrarán convenios con instituciones que serán las contrapartes de las tareas de transferencia a desarrollar. Será responsabilidad de las autoridades de la carrera, de las de la Secretaría de Posgrado e Investigación y de las de la Facultad. Se utilizarían recursos de la propia institución y el plazo previsto para su desarrollo abarcará desde inicios del año 2014 hasta fines del 2015. Estos planes de mejora son adecuados y factibles de implementar.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se contemple la posibilidad de designar un Subdirector académico local.



## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Ord. CS N° 1254/94 y modificado por Ord. CS N° 1466/95.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	480 horas
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación	1	120 horas
Carga horaria total de la carrera		600 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 años de cursada como máximo (1 año como mínimo), según el nuevo Reglamento de la carrera aprobado por Ord. CA N° 451/14.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses (con posibilidad de prórroga por un año, ante motivos debidamente fundamentados, de acuerdo con el nuevo Reglamento de la carrera).		

Dentro de la carga horaria total de la carrera no se incluyen horas no presenciales.

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado y se compone de 11 materias teóricas y un seminario, entre los cuales no existe correlatividad. Además el alumno debe desarrollar 120 horas de actividades de investigación.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta apropiada.

Los contenidos de las asignaturas son completos, actualizados y pertinentes, porque tratan las materias en su contenido clásico con la actualización propia del cambio de paradigmas. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>120 horas</b> (prácticas bajo tutorías)
<b>Se consignan expresamente en la Ordenanza de CS N° 1466/95, que aprueba al Plan de Estudios.</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 120 horas de prácticas bajo tutorías (distribuidas en las 12 actividades curriculares). Además, en la Ord CS N° 1466/95 se establece que los cursantes también deben desarrollar otras 120 horas en tareas de investigación.

Las prácticas a realizar consisten, entre otras actividades, en la elaboración de trabajos, dictámenes e informes jurídicos; análisis de casos prácticos y actualización jurisprudencial; análisis de sentencias; análisis de textos legales. Las prácticas se llevan a cabo en la Universidad, siendo supervisadas por los docentes a cargo de cada una de las materias, con el apoyo de un sistema de tutorías ejercidas por docentes del Departamento de Derecho Público de la Facultad.

La Institución informa que está previsto en el futuro complementar las prácticas con actividades externas, para lo cual se está gestionando la firma de convenios con instituciones públicas y privadas. En esos ámbitos los alumnos realizarían tareas según un plan de trabajo a implementar, bajo la dirección de un tutor. En la entrevista, los directivos de la carrera aclararon que las prácticas externas serían supervisadas por tutores y evaluadas por docentes de la carrera.

Las prácticas a realizar resultan apropiadas para la formación propuesta.

### **Requisitos de admisión**

De acuerdo con el nuevo Reglamento de la carrera, para el ingreso al posgrado el aspirante debe poseer título universitario de Abogado. Los aspirantes deberán presentar sus antecedentes y en caso de ser extranjeros de habla no-hispana deben acreditar conocimiento de español. El Director de la carrera y al menos 2 integrantes del Comité Académico realizan una entrevista a cada aspirante, para ampliar la información sobre sus antecedentes, interés y viabilidad de concluir la carrera; pueden solicitar, con la debida antelación, copias de trabajos informados. Cumplidos todos los requisitos, el Comité Académico eleva al Consejo Académico de la Facultad su recomendación de aceptar (con o sin condiciones) o de rechazar al aspirante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

### **Planes de mejoras**

La institución prevé la implementación de un plan para optimizar las prácticas de la carrera. Para ello se gestionarán convenios con organismos tales como: el Poder Judicial, el Ministerio Público (área contencioso-administrativa), entes reguladores de servicios públicos, dependencias nacionales como el INIDEP, y otras universidades nacionales, entre otros. Mediante los mismos se espera que los cursantes puedan cumplir un período de permanencia dentro de alguno de estos espacios institucionales, supervisados por un tutor. En este espacio el practicante deberá realizar un plan de trabajo que oportunamente será supervisado y aprobado. Los responsables serán los integrantes del gobierno de la carrera y la Secretaría de Posgrado. Los recursos materiales a utilizar son los provenientes de la Facultad de Derecho. El plazo establecido para su desarrollo abarca desde febrero de 2014 a febrero de 2016. Este plan de mejora es necesario y oportuno y su concreción resulta factible de implementar, tal como se ha presentado, porque trabaja sobre la base de organismos públicos donde los alumnos desarrollarán las tareas supervisados por un tutor, debiendo presentar un plan de trabajo que debe ser aprobado.

También se ha propuesto un plan para optimizar la calidad de la formación, mediante una actualización de todos los contenidos de las asignaturas. Para ello se realizarán reuniones en las que se revisarán los programas, actualizando las temáticas abarcadas y

Res. 822/15





poniendo especial énfasis en los aspectos prácticos de la disciplina. Los responsables serán los integrantes del gobierno de la carrera y la Secretaría de Posgrado, y se utilizarán los recursos humanos y materiales de la Facultad. El plazo establecido para su desarrollo abarca desde marzo de 2014 a marzo de 2015. Este plan de mejora es apropiado y resulta factible de implementar.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se gestione la firma de convenios específicos para la realización de prácticas externas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	8	2	2	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	4				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Administrativo, Público, Constitucional, Tributario, Ambiental, Derechos Humanos); Filosofía (Metodología de la Investigación).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los docentes son estables.

En cuanto al nivel de titulación, el único docente que carece de título de posgrado es Abogado y ha desarrollado carrera docente, actividad de investigación que dio origen a publicaciones recientes, se ha desempeñado como jurado en concursos docentes y ha desarrollado una trayectoria profesional fuera del ámbito académico, en cargos tales como el de Director de la Comisión Interministerial de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y miembro del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Política Ambiental, entre otros. Todos estos antecedentes justifican su inclusión en el cuerpo académico.

Los 12 integrantes del plantel que poseen título de posgrado, cuentan con formación pertinente a la temática y suficientes antecedentes académicos y/o profesionales.

Se recomienda incrementar la proporción de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se lleva a cabo a través del Director Académico, el Comité Académico y por la Secretaría de Posgrado que presenta informes al Consejo Académico. Se realizan encuestas anónimas a los cursantes, recabando opiniones acerca del dictado del curso, sus contenidos y método; sobre los docentes, si han cumplido el cronograma de clases, sobre la promoción de la participación y el intercambio de ideas y el acceso al material de estudio y trabajo; sobre el acceso a la bibliografía y toda otra consideración que considere pertinente. Se efectúan reuniones del Consejo Académico para la evaluación del desarrollo del posgrado y también reuniones de las autoridades de la Facultad con las autoridades de las carreras, para tomar conocimiento del estado de cada una y de ser necesario, subsanar debilidades u optimizar cuestiones relativas al plantel docente. Se llevan a cabo reuniones con los integrantes del plantel, para la devolución de informes sobre el estado de situación.

### **Planes de mejoras**

La institución prevé la implementación de un plan de mejora para optimizar la composición del plantel docente, en cuanto a la cantidad de integrantes, para favorecer la dinámica del dictado. Será llevado a cabo por los miembros del gobierno de la carrera y se utilizarán los recursos humanos y materiales de la Institución. Se informa que ya se ha iniciado, mediante reuniones entre el Director de la carrera, el Comité Académico y la

Secretaria de Posgrado, aunque no se especifica un plazo determinado para su conclusión. Este plan de mejora es apropiado y posible de implementar.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan actividades de investigación que se vinculan temáticamente con la carrera, las que se encuentran vigentes y en las que participan docentes y alumnos de la Especialización.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final consiste en una monografía individual integradora de los conocimientos adquiridos. Para ello cuentan con la orientación y la supervisión de un tutor (y de un cotutor, en caso de ser necesario). Las pautas para su concreción han sido estipuladas en el Reglamento específico de la carrera. La normativa establece que el jurado evaluador de los trabajos finales, cuando éstos no implican la defensa oral del mismo, se constituye con 3 integrantes de la carrera (Director, integrantes del Comité Académico o docentes) y en caso de existir defensa oral se requiere de la presencia de un miembro externo a la Universidad.

Se presentaron las copias de 5 trabajos completos y en la entrevista se mostraron otros 7 trabajos finales, como así también las correspondientes fichas, en el formulario electrónico.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada. De todas maneras, se observa que no se define si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final. Es necesario determinar este requisito y aplicarlo por igual a todos los alumnos de la carrera.

En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, se observa que es correcta y que sus temáticas son pertinentes a la carrera; todos tratan debidamente temáticas propias del derecho administrativo.

### **Directores de evaluaciones finales**

La cantidad de docentes de esta Especialización que informan experiencia en la dirección de tesis, tesinas y/o trabajos finales ya concluidos es suficiente para el número de alumnos de cada cohorte, y sus antecedentes resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se ha establecido una orientación y supervisión de los estudiantes mediante un sistema de tutorías, realizadas por los docentes de la carrera, por los profesores de la Secretaria de Posgrado y del Departamento de Derecho Público. En la normativa de la carrera se estableció que el alumno debe presentar un informe de avance al término de cada año.

Existe una modalidad de seguimiento de egresados. Se arbitra mediante entrevistas personales con el Director de la carrera, el Comité Académico y las autoridades de la Secretaria de Posgrado. A esto se añade la articulación que la Secretaria ha instrumentado con la Unidad de Graduados y el Instituto de Investigaciones Santiago Nino; ya sea para ser convocados por el primero para la presentación de cursos de formación de recientes graduados o para promover por el segundo su inserción en el desarrollo de proyectos de investigación.

De acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de la carrera, la duración total de la Especialización desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años y medio como máximo, a contar desde el primer cuatrimestre siguiente al momento de la aceptación de su inscripción (con opción a prórroga por un año, ante solicitud debidamente fundamentada).

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 27 (todos pertenecientes a la cohorte 2008), de los cuales 22 han concluido el cursado (los restantes continúan cursando). De acuerdo con la información actualizada en la entrevista y el material presentado en esa oportunidad, los 22 alumnos han egresado entre el 2008 y 2015 (5 egresaron hasta el año 2013 y 17 entre el 2014 y 2015). En la entrevista, el Director de la carrera informó que no se admitieron ingresantes posteriores al año 2008 porque en esa oportunidad la carrera había perdido la acreditación.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, teniendo en cuenta que de los 27 ingresantes 22 concluyeron en tiempo y forma todas las asignaturas, mientras que los restantes las continúan cursando, se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción significativas durante el cursado.

En base a todo lo cual se concluye que la carrera tiene un correcto seguimiento de los alumnos durante el cursado y elaboración de sus trabajos finales.

El número de alumnos becados asciende a 8, de los cuales 6 tienen beca de reducción del arancel y 2 de exención completa. El financiamiento de las becas de reducción del arancel proviene de la Facultad de Derecho y la exención completa del INIDEP (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero).

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se determine si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final y se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone en la Unidad académica de los siguientes ámbitos compartidos: un aula con capacidad para 120 personas; un aula de tesis para 50 personas; 2 aulas para 70 personas cada una (una para grado y posgrado y otra sólo de posgrado); una sala de usos múltiples; un Aula Magna, con capacidad para 310 personas; 2 oficinas para usos múltiples, con capacidad para 6 personas; la unidad de graduados para 10 personas y una sala de

Res. 822/15

docentes. Todas las aulas de posgrado cuentan con equipo audiovisual con sistema informático y proyección en pantalla. El aula de tesis y el aula de posgrado están provistas de equipamiento audiovisual (pantalla interactiva y equipo de videoconferencia).

Los alumnos tienen acceso a la sala de informática de posgrado, equipada con 7 computadoras, con acceso a Internet, 2 impresoras, un scanner con impresora, escritorios. También disponen de la sala informática del Instituto de Investigación Nino, equipada con 6 computadoras acceso a Internet, impresora, scanner, impresora, escritorios, mesa de lectura. Dentro de la Unidad de Graduados, se instrumentó una sala de lectura, estudio e informática, equipada con 7 computadoras, impresora, scanner y acceso a Internet para ofrecer a los egresados de la carrera y también a los alumnos de posgrado un ámbito de estudio para el desarrollo de investigación.

La infraestructura y el equipamiento disponibles para la carrera informados resultan adecuados.

#### **Acervo bibliográfico**

La carrera tiene acceso al fondo bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad; la Biblioteca Especializada en Derechos Humanos "Dra. Alicia Moreau"; la Biblioteca de la Facultad de Derecho; y la Biblioteca de Posgrado (estas 3 últimas están localizadas en la misma Unidad académica en la que se dicta la carrera). Fuera del ámbito de la Universidad, los alumnos tienen acceso a la Biblioteca del Colegio de Abogados, mediante convenio suscripto con esa Institución.

El fondo bibliográfico disponible en la Unidad académica consta de 2.227 volúmenes, de los cuales 77 están vinculados con la temática de esta carrera al igual que 11 de las suscripciones a revistas especializadas. Brinda servicios informatizados, tales como: préstamos y catálogo de consulta automatizados; correo electrónico; préstamos interbibliotecarios y obtención de textos complementarios. Dispone de acceso a diversas bases de datos; conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales. En la autoevaluación se informa la adquisición de nuevos volúmenes de libros para el desarrollo de la carrera, los cuales se han incorporado en la biblioteca de posgrado.

El acervo bibliográfico disponible para los alumnos consignado en el formulario es suficiente en lo que respecta a las bases de datos, biblioteca electrónica y libros, pero en lo

referente a las 10 publicaciones más importantes en la temática, se advierte que los ejemplares más recientes de éstas son del año 2008. En este sentido, se recomienda atender este aspecto.

### **Planes de mejoras**

La institución prevé la implementación de un plan para optimizar la infraestructura de la carrera, cuyos objetivos son: incorporar 2 nuevas aulas y reacondicionar otras 2 aulas existentes, para su utilización como auditorios, con capacidad para 120 personas. Será responsabilidad de la Secretaría de Coordinación y se utilizarán los recursos materiales y humanos de la Facultad. Se ha previsto como plazo para su desarrollo el abarcado desde julio de 2014 a julio de 2016. Este plan es pertinente y su concreción resulta factible de implementar, tal como se ha presentado.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se actualicen las publicaciones en la temática de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada por Resolución CONEAU N° 720/12, ratificada por Res. CONEAU N° 318/13.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa adecuada para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es pertinente y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios. Debido a que el Director no reside en el lugar de dictado de la carrera se recomienda contemplar la posibilidad de designar un Subdirector académico local, figura contemplada en la normativa. El clima académico del ámbito de dictado es

apropiado, en él se evidencia el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está bien distribuida. Los requisitos de admisión aseguran un adecuado nivel de ingresantes. Las prácticas previstas permiten la adquisición de destrezas y habilidades propias del perfil de egresado propuesto. Es necesario gestionar la firma de convenios específicos para la realización de prácticas externas.

Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con perfil de graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado; sus integrantes en general poseen titulación y una formación pertinente. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son eficientes.

La modalidad de evaluación final es apropiada y la calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria, porque se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y poseen calidad. Se observa que no se define si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final. Es necesario determinar este requisito y aplicarlo por igual a todos los alumnos de la carrera.

La carrera posee un eficiente seguimiento de sus estudiantes y un adecuado número de egresados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y apropiados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo, aunque se recomienda actualizar las publicaciones.

